

Julio de 2020

# REGLAMENTO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA PARA MUNICIPALIDADES

RESUMEN EXPLICATIVO

Preparado por:

Manfred Vargas y María Fernanda Avendaño

ACCESA

Proyecto De un Gobierno Abierto a un Estado Abierto en Costa Rica

# Acerca de nosotros

ACCESA es una organización de sociedad civil costarricense que tiene como propósito la conformación de una sociedad abierta, democrática, inclusiva y diversa, promoviendo la colaboración de los gobiernos con la ciudadanía para encontrar soluciones a nuestros problemas comunes y mejorar la calidad de vida de las personas

En esa línea, uno de los principales objetivos de ACCESA es acompañar y asesorar a gobiernos locales para que puedan poner en el centro del diseño de políticas públicas y la toma de decisiones a la ciudadanía. fortaleciendo sus procesos de apertura y participación para alcanzar objetivos de desarrollo y recomponer las relaciones de confianza entre autoridades y ciudadanía.



## Acerca del proyecto

En el marco del proyecto De un Gobierno Abierto a un Estado Abierto en Costa Rica, implementado por The Trust for the Americas y la Organización de Estados Americanos, ACCESA tuvo la oportunidad de trabajar con la Municipalidad de Osa para co-facilitar el proceso de construcción colectiva de su Política y Reglamento de Participación Ciudadana.

Este proceso fue construido desde la perspectiva de Gobierno Abierto, un nuevo paradigma de gestión pública basado en la transparencia, la rendición de cuentas, el acceso a la información, la participación y la colaboración con los diferentes actores sociales, por lo que el proyecto incluyó fases de trabajo con la ciudadanía, pues se buscó que tanto la Política como el Reglamento pudieran ser elaborados con el aporte y la colaboración de todas las personas interesadas del cantón.

A partir de esta experiencia elaboramos el presente documento, el cual resume algunos de los principales componentes que una propuesta de Reglamento de Participación Ciudadana Municipal con enfoque de Gobierno Abierto puede incluir.

# ¿Por qué es necesario un Reglamento de Participación Ciudadana Municipal?

- Porque el contexto nacional e internacional de descontento, insatisfacción y desconfianza ciudadana hacia las autoridades políticas exige que los gobiernos locales pasen a ser más abiertos y participativos.
- Porque las municipalidades han ido asumiendo un papel más relevante en la gestión pública como parte de un progresivo proceso de traslado de competencias.
- Porque paralelo a estos procesos también debe darse una descentralización de las decisiones y acciones para dar mayor participación a la ciudadanía.
- Porque la Contraloría General de la República considera a la participación ciudadana como un aspecto normativo y técnico esencial de la gestión municipal.
- Porque tanto los Objetivos de Desarrollo Sostenible como la Declaración de Quito Sobre Ciudades y Asentamientos Humanos Sostenibles para Todo el Mundo resaltan la importancia de la participación ciudadana en la gestión democrática de las ciudades y pueblos.
- Porque desde el año 2012 Costa Rica ratificó un acuerdo asociativo con la Open Government Partnership (OGP, o Alianza para el Gobierno Abierto).
- Porque el Gobierno Abierto es un paradigma de una nueva gestión pública en el cual los gobiernos deben abrir sus puertas al mundo, co-innovar con la ciudadanía, compartir recursos que anteriormente estaban celosamente guardados, aprovechar el poder de la colaboración y ser transparentes en todas sus operaciones.
- Porque como parte de este proceso de apertura gubernamental y participación ciudadana es necesario abrir los espacios y generar las condiciones que garanticen la participación de grupos tradicionalmente excluidos.

# ¿Cuál es el fin de un Reglamento de Participación Ciudadana Municipal?

El fin del reglamento es establecer pautas claras y precisas para facilitar, regular y hacer real la participación e involucramiento de los y las vecinas del cantón en su Municipalidad. Esto implica garantizar la participación ciudadana como un derecho de todas las personas del cantón.



# ¿Cuáles son algunos conceptos clave a ser incluidos en un Reglamento de Participación Ciudadana Municipal?

- Consulta
- Co-creación
- Colaboración
- Deliberación
- Democracia participativa
- Fiscalización
- Gobernanza colaborativa
- Gobierno Abierto
- Inteligencia colectiva
- Participación
- Planificación participativa
- Trabajo en Red



# ¿Cuáles son los principios que podrían guiar la visión de un Reglamento de Participación Ciudadana Municipal?

- ▶ Inclusividad
- ▶ Descentralización
- ▶ Igualdad
- ▶ Confianza
- ▶ Accesibilidad
- ▶ Honestidad
- ▶ Divulgación
- ▶ Flexibilidad
- ▶ Acceso a la Información
- ▶ Humildad
- ▶ Responsabilidad
- ▶ Tolerancia
- ▶ Transparencia
- ▶ Rendición de Cuentas
- ▶ Respeto
- ▶ Solidaridad
- ▶ Sostenibilidad

# ¿Quiénes deberían poder participar en los órganos y mecanismos incluidos en un Reglamento de Participación Ciudadana Municipal?

Todos los habitantes del cantón sin importar su edad o nacionalidad, con la excepción de algunos mecanismos como el Referendo y Plebiscito en donde solo podrán participar aquellas personas que estén empadronadas en el cantón.

# ¿Cuáles derechos ciudadanos busca preservar un Reglamento de Participación Ciudadana Municipal?

Los derechos de cada individuo a:

- Ser elector y elegible en puestos de elección popular.
- Ser atendido ante las dependencias municipales correspondientes.
- Solicitar y ser atendido en audiencia ante la instancia o el órgano colegiado municipal que corresponda.
- Participar en igualdad de condiciones de las organizaciones locales, de las consultas ciudadanas y de cualquier otra acción participativa gestionada por la Municipalidad.
- Recibir respuesta a sus inquietudes en las diferentes instancias del Gobierno Local.
- Tener acceso a la información de interés público relacionada con la gestión municipal y el estado de los bienes municipales.



# ¿Cuáles son algunas de las obligaciones que una Municipalidad puede asumir a través de un Reglamento de Participación Ciudadana Municipal?

- Fomentar, por diversos medios, la incorporación de los y las habitantes del cantón a las instancias municipales participativas.
- Realizar programas de capacitación sobre participación ciudadana, tanto para funcionarios como para representantes electos y la ciudadanía en general.
- Asegurar a los habitantes el acceso libre e igualitario a información actualizada sobre la gestión de las competencias municipales.
- Elaborar una memoria o acta pública de cada sesión de los órganos y mecanismos participativos.

# ¿Quién debería gestionar la participación ciudadana en el marco de un Reglamento de Participación Ciudadana Municipal?

Se recomienda crear una Comisión Municipal de Participación Ciudadana, la cual actúe como la promotora de la participación ciudadana en el cantón, ofreciendo apoyo técnico, orientación, coordinación y formación en participación a los y las habitantes del cantón. Esta Comisión idealmente debe estar conformada por autoridades políticas, funcionarios municipales y ciudadanos del cantón.

# Posibles secciones de un Reglamento de Participación Ciudadana Municipal

## Atención de Quejas y Peticiones de Información

### **¿Por qué el Reglamento debería contar con una sección dedicada a la atención de quejas y peticiones de información?**

Porque los habitantes del cantón tienen el derecho al acceso libre e igualitario a información pública actualizada sobre la gestión de las competencias municipales, lo cual es una condición imprescindible para la correcta implementación de cualquier iniciativa de participación ciudadana.

### **¿Eso significa que se puede acceder a absolutamente toda la información de la Municipalidad?**

El Reglamento debería detallar la lista de documentos y datos que la Municipalidad tendrá que publicar y mantener actualizada en su sitio web oficial. Del mismo modo, se debe incluir un mecanismo para la presentación de quejas y la solicitud gratuita de información a la Municipalidad.

Sin embargo, alguna información de carácter reservado o confidencial no puede ser compartida, como los secretos de Estado, la información sobre procesos en trámite que por ley no se pueden publicar hasta que se adopten en firme, cuando se trata de secretos comerciales, industriales o técnicos, o cuando se trate de información que afecte los derechos a la intimidad y privacidad de las personas.

## **¿Cuál podría ser el procedimiento para presentar quejas o peticiones de información a la Municipalidad?**

La Constitución le garantiza a todos los y las ciudadanas el libre acceso a los departamentos administrativos con propósitos de información sobre asuntos de interés público. Sin embargo, con la intención de garantizar un proceso más fluido y efectivo, se propone que haya una única instancia que centralice y trámite las quejas en relación con los servicios que brinda y las obras que realiza la Municipalidad, así como cualquier solicitud de información pública sobre algún tema o situación del Gobierno Local.

## **¿Cuánto tiempo tiene la Municipalidad para responder a una queja o petición?**

Por ley, la Administración deberá atender la respuesta a la queja o petición de información dentro de un plazo de diez días hábiles. Este plazo se puede extender por razones debidamente justificadas.



# Órganos de Participación Ciudadana

## ¿Cuáles son algunos de los órganos de participación ciudadana con los que puede contar una Municipalidad?

- Concejos de Distrito
- Concejos de Distrito Ampliados
- Concejo Cantonal de Coordinación Institucional Ampliado
- Comisiones Municipales, Mesas Redondas y Foros

## ¿Qué son los Concejos de Distrito?

Los Concejos de Distrito son órganos encargados de vigilar la actividad municipal y colaborar con la Municipalidad en el desarrollo de su respectivo distrito. Dichos Concejos deben constituirse en verdaderas instancias participativas en sus respectivas comunidades. Sus integrantes son elegidos por voto popular cada cuatro años, junto a regidores y Alcaldes.

## ¿Qué son los Concejos de Distrito Ampliados?

Los Concejos de Distrito Ampliados son la instancia formal extraordinaria mediante la cual los Concejos de Distrito podrán realizar jornadas de planificación participativa con el fin de co-crear, entre otros, los Planes Anuales Distritales y los presupuestos participativos.

Cualquier vecino del distrito podría participar en las sesiones de Concejo de Distrito Ampliado con voz y voto.

Las sesiones del Concejo de Distrito Ampliado se deben realizar en lugares céntricos, con infraestructura adecuada, de fácil acceso y en horarios adecuados para la participación de la mayoría de los vecinos de la comunidad.

## ¿Qué es el Consejo Cantonal de Coordinación Interinstitucional Ampliado?

El Consejo Cantonal de Coordinación Interinstitucional (CCCI) es un punto de encuentro de los diferentes actores y sectores locales para apoyar la realización de planes y programas de desarrollo de las comunidades.

Estos Consejos permiten la participación ciudadana consultando e involucrando a los Concejos de Distrito, las asociaciones de desarrollo y otros grupos organizados. Con ese fin, el CCCI puede convocar a sesiones ampliadas con representantes de la sociedad civil del cantón cuando así lo considere prudente.

## ¿Qué son las Comisiones y Comités Municipales?

El Presidente del Concejo Municipal tiene la potestad de establecer las comisiones de trabajo y los comités específicos necesarios para su gestión. Estas Comisiones deben incluir a regidores y pueden incorporar a los funcionarios municipales pertinentes, pero un Reglamento de Participación Ciudadana Municipal puede proponer que también se incluya siempre al menos a un ciudadano con conocimiento del tema a tratar para que funcione como asesor y representante de la comunidad. Las Comisiones también podrán realizar sesiones abiertas al público cuando así lo consideren.

## ¿Existen otros órganos de participación en las Municipalidades?

Si. Por ejemplo, los diferentes departamentos municipales pueden convocar a la ciudadanía a mesas de trabajo para recibir la opinión y las ideas de los vecinos del cantón sobre propuestas de política pública o normativa.

El Alcalde o los órganos colegiados del Municipio también podrán convocar a foros u otras instancias de reflexión colectiva en los barrios y distritos del cantón en donde se discutan temas de interés comunal.

# Mecanismos de Participación Ciudadana

## ¿Cuales son los mecanismos de participación ciudadana que podrían ser contemplados en un Reglamento de Participación Ciudadana Municipal?

- Referendo
- Plebiscito
- Cabildo
- Audiencia Pública
- Observatorio Ciudadano
- Iniciativa Popular
- Presupuesto Participativo

## ¿Cuál es la diferencia entre los órganos y los mecanismos de participación ciudadana?

Los órganos son instancias permanentes o semi-permanentes, mientras que los mecanismos son espacios de consulta o decisión que se activan en momentos específicos.

## ¿Cuál es el carácter de los acuerdos que surgen de estos mecanismos?

Los mecanismos de participación ciudadana se dividen en dos tipos:

- Vinculantes: Cuando sus resultados deben ser acatados obligatoriamente por los diferentes órganos de la Municipalidad
- Consultivos: Cuando las propuestas requieren de ser avaladas por un órgano colegiado municipal para ser aplicadas.



## ¿Qué son el Referendo y el Plebiscito?

El **referendo** es la consulta popular que tiene por objeto la aprobación, modificación o derogación de un reglamento o disposición municipal de carácter normativo.

El **plebiscito** es la consulta popular mediante la cual los habitantes del cantón se pronuncian sobre un asunto de trascendencia local (que no sea de carácter tributario o presupuestario), o se manifiestan sobre la revocatoria del mandato de un Alcalde Municipal.

Tanto los referendos como los plebiscitos podrán realizarse a escala cantonal o distrital.

## ¿Qué es un Plebiscito de Revocatoria de Mandato?

Es un plebiscito en el cual se decidirá destituir o no al Alcalde o a los alcaldes suplentes. Para destituir al Alcalde se requiere de dos tercios del total de votos emitidos en el plebiscito, y que esos dos tercios no sean inferiores al diez por ciento del total de electores inscritos en el cantón. De igual forma se procederá en el caso de la destitución de suplentes.

Si el resultado de la consulta fuere la destitución del Alcalde, el Concejo Municipal lo comunicará al Tribunal Supremo de Elecciones, el cual repondrá al Alcalde por el resto del periodo.

## ¿Qué es un Cabildo?

El Cabildo es la reunión pública del Concejo Municipal y los Concejos Distritales, a la cual los habitantes del cantón son invitados a participar directamente con el fin de discutir asuntos de interés para la comunidad.

Los Cabildos podrán realizarse a escala cantonal o distrital y pueden versar sobre cualquier asunto, siempre que éste sea actual, de competencia municipal y de interés general para los habitantes de la comunidad.

## ¿Qué es una Audiencia Pública?

La Audiencia Pública consiste en la convocatoria a los habitantes del cantón a fin de escuchar sus opiniones e inquietudes para formar mejores elementos de juicio en un determinado asunto.

El objetivo de una audiencia pública es ser un canal entre la ciudadanía y los gobernantes para compartir posiciones, construir soluciones conjuntas o intercambiar información sobre un tema bien definido y delimitado, garantizando voz para todas y todos.

## ¿Qué son los Observatorios Ciudadanos?

Los Observatorios Ciudadanos son un mecanismo novedoso de participación ciudadana para el análisis y evaluación de la gestión municipal y las políticas públicas municipales con el fin de proponer áreas de mejora. Buscan empoderar a los ciudadanos para que sean parte del análisis, diseño y mejora de las políticas municipales.

Los Observatorios Ciudadanos tienen como finalidad hacer un seguimiento de la acción municipal y de sus políticas con el objeto de realizar propuestas de actuación. Su principio de trabajo debe ser el respeto y la colaboración. En este sentido, su objetivo no es ser un espacio de críticas o de quejas, sino de evaluación reflexiva, deliberación y proposición de recomendaciones.

## **¿Qué es la Iniciativa Popular?**

Cualquiera de los anteriores mecanismos de participación ciudadana puede ser convocado por la ciudadanía cuando reciba las firmas de apoyo de un porcentaje determinado del Padrón Electoral del cantón (o, si es del caso, del distrito). Para esto se puede seguir una serie de etapas y procedimientos que deben ser rigurosos pero no engorros, ya que el propósito es transferir a la ciudadanía una cuota mayor de poder de toma de decisión e incidencia.

## **¿Qué es un Presupuesto Participativo?**

Los Presupuestos Participativos consisten en procesos de planificación democrática y voluntaria donde en colaboración con la ciudadanía se definen y asignan recursos para proyectos comunales de forma consensuada, inclusiva y deliberativa.

La Municipalidad podrá destinar cada año recursos para ser asignados a través de presupuestos participativos, los cuales serán distribuidos entre los diferentes distritos con base a distintos criterios, que pueden ser demográficos, de extensión territorial, de desarrollo social, de género, etc.

